

## EXEMPLAIRE D'ARCHIVES FILE COPY

## A retourner/Return to Distribution C.111



Distr. GENERAL

S/7575/Rev.1 3 noviembre 1966 ESPAÑOL ORIGINAL: INGLES

## Argantina, Japón, Nigeria, Nueva Zelandia, Países Bajos y Uganda: proyecto de resolución conjunto

## El Consejo de Seguridad,

Habiendo vido los exposiciones de los representantes de Israel y de Siria y tomando nota de los informes del Secretario General contenidos en los documentos S/7553, de 17 de octubre de 1966, S/7561/Rev.1, de 23 de octubre de 1966, S/7572, de 1º de noviembre de 1966, y S/7573 de 2 de noviembre de 1966,

- 1. Deplora los incidentes objeto de oste debate, así como la pérdida de vidas humanas y las bajas causadas por los mismos;
- 2. <u>Invita</u> al Gobierno de Siria a reafirmar las medidas adoptadas para impedir todo incidente que constituya una violación del Acuerdo de Armisticio General;
- 5. <u>Invita</u> al Gobierno de Israel a que coopere plenamente con la Comisión Mixta de Armisticio Sirio-israelí:
- 4. Ethorta a los Gobiernos de Siria y de Israel a que faciliten la labor del personal del Organismo de Vigilancia de la Tregua en Palestina en sus tareas de observación e investigación a ambos lados de la Línea de Demarcación del Armisticio;
- 5. <u>Insta</u> a los Gobiernos de Siria y de Israel a que se abstengan de todo acto que pueda agudizar la tirantez en la zona;
- 6. Pide al Secretario General que manțenga informado al Consejo de Seguridad según proceda.